


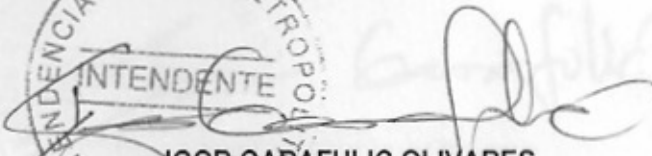
CONFORMIDAD N° 199

Santiago, 09 de marzo de 2010.

De conformidad con la solicitud por Ud. formulada, mediante presentación fechada 12 de febrero de 2010, teniendo presente las facultades que me confiere la Ley N° 19.175, esta autoridad regional no tiene inconveniente en la realización de una **ACTIVIDAD DE BENEFICIO. CENA SOLIDARIA**, organizado por **COMITÉ DE REFUGIADOS PERUANOS EN CHILE**, a realizarse el día 13 de marzo de 2010, entre las 19.00 y las 02.00 horas., en calle Cóndor 1080, comuna de Santiago, en las condiciones informadas.

No obstante lo señalado precedentemente, se deja expresa constancia que los organizadores y asistentes deberán dar estricto cumplimiento a la normativa legal vigente, debiendo adoptar todas las medidas necesarias que permitan el normal y pacífico desarrollo de la actividad, evitando la comisión de faltas, delitos y hechos que atenten contra la propiedad pública y privada, o que alteren gravemente el orden público, como asimismo a responder por los daños que se ocasionen y prestar toda la colaboración que les fuese requerida por los tribunales ordinarios de justicia y que tienda al esclarecimiento y determinación de las responsabilidades legales que pudiesen originarse con motivo de la referida reunión pública.

Pase al Señor Jefe de la Zona Metropolitana de Carabineros de Chile, e interesados para su cumplimiento.


INTENDENTE

IGOR GARAFULIC OLIVARES
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

JPA/GPG